

BASES LEGALES PROMOCIÓN

“ASCENDA: COMPROMISO DE SATISFACCIÓN”

1. Organizador

La presente promoción denominada “**ASCENDA: COMPROMISO DE SATISFACCIÓN**” (la “Promoción”) es organizada por **Nestlé Chile S.A.**, RUT N° 90.703.000-8, domiciliada para estos efectos en Av. Las Condes 11.287, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante, “Nestlé”).

2. Vigencia

La Promoción será válida entre el **1 de agosto de 2026 y el 31 de diciembre de 2026** ambas fechas inclusive, o hasta agotar el stock de **1.000 Giftcards digitales SMU**, lo que ocurra primero. Las solicitudes serán consideradas según orden cronológico de recepción completa.

Una vez agotado el stock indicado, la Promoción finalizará automáticamente, aun cuando no haya concluido el período de vigencia señalado.

3. Cobertura geográfica

La Promoción será válida únicamente para consumidores con domicilio en las regiones pertenecientes al territorio de Chile continental.

4. Productos participantes

Participan de esta Promoción los productos de la marca **Ascenda® en formato 800g** que sean comercializados oficialmente por Nestlé Chile S.A. en el territorio señalado en el numeral anterior durante la vigencia de la Promoción.

5. Beneficio

El beneficio se concede considerando la declaración de insatisfacción del consumidor respecto de la aceptación del sabor del producto por parte del niño o niña, sin que sea

necesario acreditar defectos de calidad, inocuidad o incumplimientos del producto, siempre y cuando se cumplan los requisitos señalados en las presentes bases.

Una vez aprobada la solicitud y verificado el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en los puntos 6 y 7 de estas Bases, Nestlé entregará al consumidor una **Giftcard digital SMU por un valor de \$25.000 (veinticinco mil pesos chilenos)**, la cual será enviada dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación definitiva de la solicitud.

La Giftcard podrá ser utilizada de acuerdo con los términos y condiciones establecidos por SMU y será canjeable por productos Nestlé en los establecimientos adheridos.

La entrega de la Giftcard constituye el único beneficio asociado a esta Promoción.

6. Requisitos de validación para acceder al beneficio

Para acceder al beneficio, el consumidor deberá cumplir copulativamente con las siguientes condiciones:

- a) Haber adquirido un producto Ascenda® formato 800g durante el período de vigencia de la Promoción.
 - b) Presentar boleta de compra que acredite la adquisición del producto.
 - c) La fecha de compra no podrá superar los **14 días corridos** anteriores a la fecha de solicitud del beneficio.
 - d) El producto deberá presentar un consumo máximo equivalente a cuatro porciones aproximadamente, según las instrucciones de uso indicadas en el envase. Nestlé determinará razonablemente el nivel de consumo sobre la base del contenido remanente del producto retirado.
 - e) El consumidor deberá permitir el retiro del producto por parte de Nestlé o de la empresa designada por ésta para dicho fin. La negativa, imposibilidad o falta de disponibilidad para efectuar el retiro del producto dejará sin efecto la solicitud.
 - f) Completar correctamente el formulario o canal de atención definido por Nestlé para gestionar la solicitud.
 - g) Permitir la validación de la información y antecedentes proporcionados.
-

7. Procedimiento para solicitar el beneficio

El consumidor deberá ingresar su solicitud al correo serviciosalconsumidor@cl.nestle.com debiendo acompañar la siguiente información:

- Nombre completo.
- RUT (adjuntar copia por ambos lados)
- Dirección de retiro del producto.
- Datos de contacto (email y teléfono)
- Copia o fotografía legible de la boleta.
- Fotografía del producto cuando sea requerida.

Estos datos serán utilizados solo para fines de esta promoción.

Una vez recibida la solicitud, Nestlé revisará los antecedentes y podrá coordinar el retiro del producto para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en estas Bases.

Nestlé se reserva el derecho de rechazar solicitudes que presenten antecedentes incompletos, inconsistentes o que no cumplan las condiciones de la Promoción.

7.1. Retiro del producto

Una vez aprobada preliminarmente la solicitud y recibidos todos los antecedentes requeridos, Nestlé podrá coordinar el retiro del producto participante. Dicho retiro se efectuará dentro de un plazo máximo de **tres (3) semanas** contado desde la fecha en que el consumidor haya proporcionado de manera completa la información y documentación solicitada por Nestlé para la gestión del beneficio.

8. Limitaciones

La Promoción estará sujeta a las siguientes limitaciones:

- Máximo **un beneficio por RUT** durante toda la vigencia de la Promoción.
- No será aplicable a productos que presenten un consumo superior al equivalente a cuatro porciones.
- No será aplicable respecto de productos cuya compra no pueda acreditarse documentalmente.

- No será aplicable una vez agotado el stock de 1.000 Giftcards disponibles.
 - El beneficio es personal e intransferible.
 - El beneficio no es canjeable por dinero en efectivo.
-

9. Exclusiones

Quedarán excluidas de la Promoción las solicitudes que:

- Presenten boletas o comprobantes adulterados, ilegibles o inválidos.
 - Contengan antecedentes falsos o incompletos.
 - No permitan la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas.
 - Corresponden a compras realizadas fuera del territorio participante.
 - Sean presentadas fuera del plazo máximo de 14 días desde la fecha de compra.
-

10. Protección de datos personales

Los datos personales entregados por los consumidores serán tratados por Nestlé exclusivamente para la administración, validación, ejecución y auditoría de la presente Promoción, de conformidad con la legislación vigente sobre protección de datos personales.

La entrega de datos implica la aceptación de su tratamiento para los fines indicados anteriormente.

11. Responsabilidad

Nestlé no será responsable por fallas, restricciones o condiciones de uso asociadas a la Giftcard emitida por SMU, las cuales se regirán por sus propios términos y condiciones.

Asimismo, Nestlé podrá solicitar antecedentes complementarios para validar la participación cuando existan dudas razonables respecto del cumplimiento de las presentes Bases.

Nestlé podrá rechazar solicitudes cuando existan antecedentes objetivos que permitan presumir un uso abusivo, fraudulento o contrario al espíritu de la Promoción,

incluyendo, entre otros, la utilización de documentación irregular, múltiples solicitudes asociadas a una misma compra o cualquier otra circunstancia que impida verificar razonablemente el cumplimiento de las presentes Bases.

12. Garantía legal

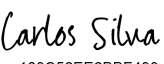
La presente Promoción constituye un beneficio promocional adicional otorgado voluntariamente por Nestlé.

Esta Promoción no reemplaza, restringe ni limita los derechos que correspondan a los consumidores conforme a la garantía legal establecida en la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

13. Aceptación de las Bases

La participación en la Promoción implica el conocimiento y aceptación íntegra de las presentes Bases Legales por parte del consumidor.

Nestlé se reserva el derecho de interpretar estas Bases y resolver cualquier situación no prevista en ellas, siempre dentro del marco de la legislación vigente.

Signed by:

108C56EE6BBF498...

Carlos Silva Lombardi

BEO Nestlé Nutrition & Health